



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO N°

876

CHIGUAYANTE,

29 ABR 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el VºBº del Señor Alcalde de la Comuna a las Providencias N°2408 de la Asociación de Funcionarios Municipales de Chiguayante y Providencia N°2213 de la Asociación de Funcionarios Municipales N°1 de Chiguayante; la Ley N°20.008 que renueva las disposiciones de la Ley N° 19.803 de fecha 27 de abril del 2002; la Ley N°20.723 de fecha 30 de enero de 2014, que modifica la Ley N° 19.803 y homologa la asignación de mejoramiento de la gestión municipal con la asignación de modernización de la administración pública; el Decreto Alcaldicio N° 621 del 21 junio del 2002 y sus modificaciones; el Acuerdo N° 08-03-2013 de fecha 15 de enero de 2013 que aprobó el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2013; el Decreto Alcaldicio N°2604 del 31 de diciembre de 2013 que sanciona su pleno cumplimiento; el Acuerdo N°179-44-2013 de fecha 23 de diciembre de 2013 que aprueba el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y Colectivos del año 2013; lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1) Otórguese el Componente Base de la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal a los funcionarios indicados en el Artículo N°1 de la Ley 19.803, correspondiente a la bonificación de un 10% de los estipendios señalados en el Artículo N°3 de la citada Ley.
- 2) Otórguese el Incentivo por Gestión Institucional a los funcionarios indicados en el Artículo N°1 de la Ley 19.803, correspondiente a la bonificación de un 6% de los estipendios señalados en el Artículo N°3 de la citada Ley
- 3) Otórguese el Incentivo de Desempeño Colectivo por Área de Trabajo a los funcionarios indicados en el Artículo N°1 de la Ley 19.803, correspondiente a la bonificación de un 4% de los estipendios señalados en el Artículo N°3 de la citada Ley.
- 4) Anticípese y Páguese durante el mes de mayo de 2014, el 97% de la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2013 y el 3% restante, en tres cuotas, durante los meses de julio, octubre y diciembre de 2014, a los funcionarios indicados en el Artículo N°1 de la Ley 19.803, correspondiente a la bonificaciones señaladas precedentemente.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

5) Impútese el gasto al Item 21 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/JWB/SSWHCHN/hchn.

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

